



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 139

e

viernes, 7 de agosto de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-139

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Subasta pública de un inmueble sito en Burgos

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Convocatoria de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales ejercicio 2020

6

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020

8

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020

10

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición del padrón y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, segundo trimestre del ejercicio de 2020

13

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones vecinales

15

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para asociación cultural y recreativa y bar 16

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Solicitud de implantación de red de fibra óptica en el Monasterio de San Pedro de Cardeña 17

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 18

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 19

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación de la documentación técnica correspondiente a las obras de ejecución de edificio municipal destinado a almacén municipal en La Revilla, La Revilla-Ahedo, fase 2.^a 20

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 21

Aprobación inicial de varias memorias técnicas de obras 22

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 25

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2020 27

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 28

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación en calle San Isidro y camino San Isidro	30
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes	31
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales	32
---	----

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASTIL DE PEONES, ALCOCERO DE MOLA, SANTA OLALLA DE BUREBA, PRÁDANOS DE BUREBA Y QUINTANAVIDES

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 9 de julio de 2020, sobre las bases que rigen la convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera	35
---	----

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	36
---	----

JUNTA VECINAL DE CIDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	37
--	----

JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	38
---	----

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	39
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SECCIÓN NÚMERO SEIS DE LO SOCIAL

Recurso de suplicación 1166/2019	40
----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 876/2019	42
-----------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian subastas públicas sucesivas (primera y segunda), con proposición económica, al alza, en sobre cerrado, de un inmueble sito en Burgos.

Por resolución del director gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, primera y segunda, con proposición económica al alza en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe:

1. – «Local en calle Vitoria, sin número, G^a S1-4», en Burgos.

Finca número 43.255 al tomo 3.967, libro 672, folio 45, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número uno de Burgos.

IDUFIR: 09013000472297. Referencia catastral: 3082002VM4828S0188MU. Superficie registral: 7.032,26 m².

Precio de licitación primera subasta: 2.829.602,13 euros. Precio de licitación segunda subasta: 2.546.641,92 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de la propiedad:

Las que figuran en el pliego que rige para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las 13 horas del día 3 de septiembre de 2020, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, números 20-32 de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85, o al correo electrónico invied.subastasdeinmuebles@mde.es, identificando el licitador y aportando pdf del resguardo del certificado de envío de correos.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, números 20-32 de Madrid, el día 17 de septiembre de 2020, a partir de las 11 horas.



Obtención de documentos e información: En las oficinas del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), calle Isaac Peral, números 20-32. (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19, 91 602 06 27), en horario de oficina, así como en la página web: www.invied.es

Y en el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Burgos, calle Victoria, número 63. Teléfonos 947 245 358; 947 245 388.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

En Madrid, a 17 de julio de 2020.

El director gerente,
Atilano Lozano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Convocatoria de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2020

BDNS (Identif.): 517503.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517503>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2020, por el que se convoca subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2020.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria:

- a) Instituciones públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta convocatoria y que realicen sus actividades en materia de Servicios Sociales con población residente en municipios de menos de veinte mil habitantes, dentro de los sectores objeto de la convocatoria, y que no obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un convenio de colaboración directa o indirectamente.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de centros y realización de proyectos de actividades en materia de servicios sociales, que se desarrollen dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2020.

Se podrá únicamente presentar solicitud para la financiación de uno de los siguientes proyectos, con carácter excluyente:

- a) Proyecto de mantenimiento de centros para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, y centros de apoyo a familias.



b) Proyecto de actividades para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, o de apoyo a familias.

c) Proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social.

Tercero. – Cantidad.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 300.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general para 2020, siguientes:

a) 100.000 euros con cargo a la aplicación número 39.2312.462.00, destinada a instituciones públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes.

b) 200.000 euros con cargo a la aplicación número 39.2312.480.00, destinada a subvenciones Servicios Sociales.

La cuantía máxima de la subvención para proyectos de sensibilización, fomento de la participación social y voluntariado será de 3.000 euros por proyecto y por beneficiario, y para el resto de proyectos será de 12.000 euros.

En el caso de proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social, el importe máximo a financiar será de 30.000 euros por proyecto y por beneficiario.

La aportación de la Diputación de Burgos no podrá ser superior al 90% del total presupuestado para cada proyecto que resulte financiado, debiendo los beneficiarios aportar, como financiación (propia u obtenida por otras vías), un mínimo del 10% del presupuesto total aceptado. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado, correspondiendo como máximo el 90% de dicho importe a la aportación de la Diputación Provincial, y el 10% restante a financiación propia y obtenida por otras vías.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. –

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 27 de julio de 2020.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Con fecha 16 de abril de 2020, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2020, cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 507325 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de fecha 5 de junio de 2020).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Desestimar la solicitud presentada por la Asociación para la Promoción de la Alubia Roja de Ibeas para el desarrollo de la Feria de la Alubia Roja de Ibeas por ser incompatible con la subvención recibida por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para la misma actividad (de conformidad con lo establecido en la base 5.4 de la convocatoria).

Segundo. – Desestimar la solicitud presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Arlanza para el desarrollo de las Exposiciones de Vinos de la D.O. Arlanza en Valencia y Madrid por tratarse de una actividad que no se desarrolla en ningún municipio de la provincia de Burgos, tal y como establece la base primera de la convocatoria.

Tercero. – Aceptar todas las demás solicitudes por haber sido presentadas conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, no dando por desistidos de su petición a ninguno de los solicitantes por haber completado todos ellos la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud.

Cuarto. – Conceder, tal y como se establece en la base 6.2. de la convocatoria, las siguientes subvenciones:



Entidad beneficiaria	C.I.F.	Actividad	Subvención	Cantidad a justificar
Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros	G09362898	Exposición Forestal del Sistema Ibérico (IBERFOREXPO)	3.000,00 €	6.000,00 €
Club Español de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos	G09057985	Concursos, Exposiciones y Pruebas del Perro Perdiguero de Burgos	1.531,50 €	3.063,00 €
Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) de Covarrubias	G09207515	Feria de la Matanza	2.047,50 €	4.095,00 €
Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros	G09362898	Jornada de Agrosilvicultura de Montaña	1.500,00 €	3.000,00 €
ASAJA Burgos	G09048158	Fiesta Reivindicativa del Cordero y el Lechazo de Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas"	3.000,00 €	6.000,00 €
Asociación para la Promoción y Defensa de la Patata de Burgos	G09454166	Concurso de la Marca Colectiva "Patata de Burgos"	3.000,00 €	6.000,00 €
Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Arlanza"	Q0901212A	Jornadas de Exposición de los Vinos de la D.O. Arlanza	1.859,80 €	3.719,60 €
Unión de Campesinos Burgos (UCCL)	G09046251	Feria de la Biodiversidad	3.000,00 €	6.000,00 €

Quinto. – Disponer el gasto por un importe global de 21.938,80 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2020, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00».

Contra el presente acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 27 de julio de 2020.

El presidente en funciones,
Lorenzo Rodríguez Pérez

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Con fecha 20 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2020, cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 496960 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de fecha 4 de marzo de 2020).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primerº. – Dar por desistido de su petición al Ayuntamiento de Belorado en relación con su solicitud de subvención para la Feria Alfonsina, al haber renunciado expresamente a dicha subvención mediante escrito presentado el día 16 de junio de 2020, por haberse cancelado la actividad, así como aceptar todas las demás solicitudes por haber sido presentadas conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, completando la documentación exigida o subsanando en tiempo las deficiencias de la solicitud.

Segundo. – Conceder a los solicitantes de la convocatoria, tal y como se establece en la base 6.2, las siguientes subvenciones:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FEL2020/28	Belorado (Ayto.)	Feria de Productos Locales	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/23	Busto de Bureba (Ayto.)	Feria Micológica y Agroalimentaria	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/18	Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Jornadas Micológicas y Agroalimentarias	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/24	Cantabrana (Ayto.)	Feria de la Manzana Reineta del Valle de Caderechas	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/01	Castrojeriz (Ayto.)	Feria del Ajo	4.000,00 €	5.333,33 €



Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FEL2020/05	Espinosa de los Monteros (Ayto.)	Feria de la Miel de Brezo	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/17	Fresnillo de las Dueñas (Ayto.)	Mercado Ribera Natural: EcoJornadas del Duero	1.500,00 €	2.000,00 €
FEL2020/31	Grisaleña (Ayto.)	Feria del Queso Artesano	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/09	Ibeas de Juarros (Ayto.)	Feria de la Alubia Roja de Ibeas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/11	Medina de Pomar (Ayto.)	Concurso-Exposición del Caballo Losino e Hispano-Bretón	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/25	Meigar de Fernamental (Ayto.)	Feria de la Berza Castellana	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/26	Oña (Ayto.)	Feria Agraria y Artesanal	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/15	Padilla de Arriba (Ayto.)	Feria de Productos Ecológicos	1.125,00 €	1.500,00 €
FEL2020/10	Pancorbo (Ayto.)	Feria Caballar	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/06	Quintanalara (J.A.)	Feria de la Trufa Negra	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/29	Quintanar de la Sierra (Ayto.)	Feria de la Morcilla	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/30	Quintanar de la Sierra (Ayto.)	Feria Micológica y otras	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/22	Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	Jornada de exhibición de manejo y habilidad en trabajos de máquina retroexcavadora en el sector agropecuario	1.875,00 €	2.500,00 €
FEL2020/03	Quintanilla del Agua y Tordueles (Ayto.)	Muestra de Productos "Ribera del Arlanza"	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/21	Salas de los Infantes (Ayto.)	Jornadas Micológicas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/08	Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	Encuentro Ganadero de Las Derrotas	1.537,50 €	2.050,00 €
FEL2020/13	Tardajos (Ayto.)	Fiesta de Exaltación de la Patata	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/16	Tordómar (Ayto.)	Certamen del Vino de la Cuenca del Arlanza	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/07	Torresandino (Ayto.)	Fiesta de la Cosecha - La Recolección del Cereal	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/02	Valle de Losa (Ayto.)	Feria Ganadera	6.000,00 €	8.000,00 €
FEL2020/27	Valle de Mena (Ayto.)	Feria Multicultural de la Matanza	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/32	Valle de Mena (Ayto.)	Certamen Micológico	982,50 €	1.310,00 €
FEL2020/19	Valle de Valdebezana (Ayto.)	Feria de San Lucas	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/20	Valle de Zamanzas (Ayto.)	MercaZamanzas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/12	Villadiego (Ayto.)	Feria Micológica	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/14	Villadiego (Ayto.)	Feria de Maquinaria Agrícola	4.000,00 €	5.333,33 €

Tercero. – Disponer el gasto por un importe global de 75.020,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2020, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00».



Contra el presente acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 27 de julio de 2020.

El presidente en funciones,
Lorenzo Rodríguez Pérez

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición al público del padrón y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 1799/20 de fecha 24 de julio de 2020, el padrón y las listas cobratorias de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero, 2.º trimestre 2020, por importe de 445.650,98 euros.

Y someterlo a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la oficina municipal del Servicio Municipal de Aguas, sita en la Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL de 5 de marzo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la alcaldesa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón. La exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 19 de agosto de 2020, al 21 de octubre de 2020, a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 21 de septiembre.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de



los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 27 de julio de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a asociaciones vecinales

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza de cesión de uso de locales municipales a asociaciones vecinales por acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación (en la sede electrónica <http://buniel.sedelectronica.es>) a efectos de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales, en horario de oficina. Asimismo, se podrá consultar en el portal de transparencia del Ayuntamiento al que se accede asimismo desde sede electrónica.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la modificación se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Buniel, a 28 de julio de 2020.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Asociación Metal Castellae ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para asociación cultural y recreativa y bar en Burgos, bda. Inmaculada, bloque: K, portal: 1. (Expediente 47/2020-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de julio de 2020.

El alcalde,

Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Presentado en fecha 15 de mayo de 2020, por la operadora Telefónica de España, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el Monasterio San Pedro de Cardeña, perteneciente al municipio de Castrillo del Val, provincia de Burgos. Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://castrillodelval.sedelectronica.es>

En Castrillo del Val, a 28 de julio de 2020.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hurones, a 27 de julio de 2020.

La alcaldesa,
Yolanda García Dolz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Conforme al Decreto de fecha 24 de julio de 2020, y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. de 1986, artículo 44.2, se hace público que desde el día 31 de julio al 16 de agosto, ambos incluidos, por motivos vacacionales y ausencia del municipio de su titular, se hará cargo de la Alcaldía la primer teniente de alcalde doña Eulalia Salmón Unzueta, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Todo sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En La Puebla de Arganzón, a 24 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación de la documentación técnica correspondiente a las obras de ejecución de edificio municipal destinado a almacén municipal en La Revilla, La Revilla-Abedo (Burgos), fase 2.^a

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Revilla-Abedo, de fecha 30 de julio de 2020, quedó aprobada la documentación técnica correspondiente a la siguiente obra:

– Separata n.º 2 del proyecto básico y de ejecución cuyo presupuesto base de licitación era de 60.984,00 euros, IVA incluido, separata con conlleva la ejecución de la 2.^a y última fase de la obra del edificio municipal destinado a almacén municipal en La Revilla, La Revilla-Abedo, fechada a marzo de 2020 y redactada por los técnicos asesores al municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, cuyo presupuesto base de licitación es de 32.984,00 euros, IVA incluido.

Igualmente, se somete a información pública y formulación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de veinte días naturales, a contar desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, encontrándose la documentación técnica a disposición de aquellos que tengan la condición de interesados en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de La Revilla-Abedo y en su sede electrónica.

<https://larevillayahedo.sedelectronica.es/>

En el caso de que no se formulen alegaciones en el periodo de exposición pública, la documentación técnica se entenderá definitivamente aprobada.

De formularse alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno y de no estimarse las mismas, se entenderá aprobada de forma definitiva.

En La Revilla-Abedo, a 3 de agosto de 2020.

El alcalde,
Eduardo Hernández Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Elección de juez de paz titular

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, 5, 6 y 13 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se anuncia convocatoria pública y se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados que cumplan los requisitos establecidos, formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente número 152/2020, completo se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, sito en Nofuentes, donde podrá ser examinado.

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Documentación: A la solicitud a presentar se deberá acompañar: Fotocopia del D.N.I., certificado médico de no padecer enfermedad que lo incapacite para el ejercicio del cargo y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad o prohibición, previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia correspondiente.

En Merindad de Cuesta Urria, a 27 de julio de 2020.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobadas inicialmente las siguientes memorias técnicas de obras, redactadas por el ingeniero Alfonso González Fernández, ingeniero de caminos, canales y puertos:

1.º – Acondicionamiento de vial de acceso a Mijangos, presupuesto base de licitación con IVA, 32.667,11 euros.

2.º – Pavimentación de carretera de acceso a Pradolamata, presupuesto base de licitación con IVA, 42.322,15 euros.

3.º – Abastecimiento de Paralacuesta, presupuesto base de licitación con IVA, 14.418,86 euros.

Se someten a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 27 de julio de 2020.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

A1. Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal	180.000,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	200.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	54.000,00

A2. Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales	149.200,00
Total	583.200,00

ESTADO DE INGRESOS

A1. Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Impuestos directos	180.000,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	90.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	188.700,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	55.000,00

A2. Operaciones de capital:

Capítulo 7. Transferencias de capital	59.500,00
Total	583.200,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

Secretario-interventor: 1.

Auxiliar administrativo: 1.

– Personal laboral:

Oficial de vías y obras: 1.

Peón de vías y obras: 1.



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 28 de julio de 2020.

El alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2020*

El Pleno del Ayuntamiento de Miraveche, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Miraveche para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Miraveche, a 31 de julio de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	34.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.550,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	4.300,00
6.	Inversiones reales	113.400,00
Total presupuesto		255.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	59.500,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.000,00
4.	Transferencias corrientes	74.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.300,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
Total presupuesto		315.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 25 de julio de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 5/2020, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, que se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Pancorbo, a 23 de julio de 2020.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	48.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.319,02
4.	Transferencias corrientes	28.500,00
6.	Inversiones reales	63.480,98
	Total presupuesto	239.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	84.400,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.211,90
4.	Transferencias corrientes	74.243,32
5.	Ingresos patrimoniales	11.400,00
7.	Transferencias de capital	41.744,78
	Total presupuesto	239.000,00

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Quintanaortuño. –

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención. Grupo A1. En propiedad. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaortuño, a 27 de julio de 2020.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Saldaña de Burgos, a 28 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2020, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación en calle San Isidro y camino San Isidro, que asciende a 24.793,98 euros y a 5.206,74 euros de IVA, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende a 35 euros/metro.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Sotillo de la Ribera, a 3 de agosto de 2020.

El alcalde,

Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 2612/1996 por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por este Ayuntamiento se tramita la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de las personas comprendidas en la relación adjunta, que se encuentran en paradero desconocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de quince días a contar del día siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que aleguen lo que a su derecho convenga.

Nombre	Apellido 1.º	Apellido 2.º
Genadi	Angelov	Borisov
Petkana	Angelova	Staneva
Galya	Dimitrova	Georgieva
Petar	Goranov	Ivanov
Nina	Hristova	Alekova
Alex	Ivanov	Valeriev
Severin	Kubratov	Karamfilov
Sasho	Lilov	Rashev
Nikolay	Marinov	Marinov
Yuliya	Mihaylova	Lilova
Neyalka	Mircheva	Goranova
Nikolay	Miroslavov	Nilolov
Pepi	Mitov	Petkov
Valeri	Naydenov	Mirchev
Lilo	Rashev	Lilov
Velichka	Simeonova	Ivanova
Vasil	Stefanov	Vasilev
Stefan	Vasilev	Vasilev
Biser	Veselinov	Borisov
Zornitsa	Veselinova	Borisova
Biser	Zorkov	Veselinov

En Villahoz, a 9 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la aprobación de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA, BURGOS

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Viloria de Rioja de conformidad en lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local que establece que el municipio tendrá competencias en la conservación de caminos y vías rurales. El artículo 74 del texto refundido sobre disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que regula los bienes demaniales de uso público.

Los caminos cuya conservación y policía sean de competencia municipal, y así mismo, el artículo 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina una potestad normativa entorno a los bienes de uso y dominio público.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – El Ayuntamiento de Viloria de Rioja, ejercerá las funciones de conservación de los caminos y vías rurales de su titularidad de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y disposiciones o concordantes.

Artículo 2. – Se entenderá por camino rural, el terreno público destinado al tránsito de personas, maquinaria agrícola, animales, así como los espacios anexos a los mismos.

DE SU USO

Artículo 3. – Los caminos afectados por la presente ordenanza se clasifican de uso público, siendo por tanto libre su uso y disfrute.

Se permite el uso de los caminos para toda la actividad agrícola, ganadera, forestal o de ocio, radicado en el municipio, con las limitaciones establecidas en el resto de los artículos de esta ordenanza.

Artículo 4. – Usos especiales.

1. Los usuarios de los caminos deberán recabar permiso del Ayuntamiento cuando vayan a ser utilizados de modo especial, por concurrir circunstancias de este carácter por



la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante, debiendo depositar a favor del Ayuntamiento la fianza suficiente para responder de los daños que pudieran ocasionarse en el estado del camino afectado.

2. Quien deba solicitar autorización tendrá que cumplimentar la correspondiente instancia, haciendo constar la titularidad de la empresa o particular que va a desempeñar la labor, las características de la misma, caminos a utilizar, tonelajes medios y máximos de tránsito y periodo para el que se solicita.

3. El Ayuntamiento, a la vista de las solicitudes, procederá a su autorización o denegación del riesgo que la concesión suponga para los caminos a transitar.

La autorización sera de solo un año, a no ser que el solicitante lo haga por un periodo igual al de la adjudicación de algún trabajo público.

4. Todas las autorizaciones conllevarán el depósito de una fianza o aval, que será calculado por el Ayuntamiento, previo informe técnico en el que se tendrá en cuenta el riesgo que se estime sobre los caminos, y que será devuelta una vez que se haya comprobado que el camino ha sido repuesto al estado inicial sin daños.

RESTRICCIONES

Artículo 5. – Se prohíbe el tránsito rodado de vehículos y maquinarias no agrícolas de un tonelaje superior al señalizado, salvo que sea autorizado por el Ayuntamiento.

Artículo 6. – Queda terminantemente prohibido en los caminos de titularidad municipal:

1. Arrastrar por el firme de los caminos, arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.

2. Realizar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie, incluidas las cunetas.

3. Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.

4. Realizar cualquier labor que perjudique la correcta evacuación de las aguas por las cunetas. Los propietarios de las fincas limítrofes tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las mismas.

5. Sacar saneamientos superficiales del agua de escorrentía de las parcelas agrícolas a cualquier tipo de camino o entrada a las parcelas, permitiendo únicamente, que estos salgan directamente a las cunetas o acequias. El propietario está obligado a que el agua de estos saneamientos discorra correctamente hacia las cunetas o acequias de los márgenes de los caminos, responsabilizándose de los daños ocasionados por esta agua si invaden el camino o fincas particulares y comunales.

Gravedad del daño producido.

Grado de participación y beneficio obtenido.

Irreversibilidad del daño producido.

Reincidencia.



DISPOSICIÓN FINAL

Primero. – La presente ordenanza entrara en vigor de acuerdo a lo dispuesto el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Segundo. – Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Viloria de Rioja, Burgos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Viloria de Rioja, a 24 de julio de 2020.

El alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASTIL DE PEONES, ALCOCERO DE MOLA, SANTA OLALLA DE BUREBA, PRÁDANOS DE BUREBA Y QUINTANAVIDES

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 118 de fecha 9 de julio de 2020, sobre «Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera categoría de esta agrupación de Ayuntamientos»

En el anuncio publicado el jueves día 9 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, donde dice:

«*Primera. – Objeto de la convocatoria:*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios de Castil de Peones, Alcocero de Mola, Santa Olalla de Bureba, Prádanos de Bureba y Quintanavides (Burgos), reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1.»

Debe decir:

Primera. – Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios de Castil de Peones, Alcocero de Mola, Santa Olalla de Bureba, Prádanos de Bureba y Quintanavides (Burgos), reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

En Quintanavides, a 10 de julio de 2020.

La alcaldesa-presidenta de la agrupación,
Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Pueblas para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	<u>6.200,00</u>
	Total presupuesto	7.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
4.	Transferencias corrientes	2.150,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.500,00</u>
	Total presupuesto	7.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de las Pueblas, a 24 de julio de 2020.

El alcalde,
Fernando Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cidad de Valdeporres para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.240,00 euros y el estado de ingresos a 12.240,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cidad de Valdeporres, a 27 de julio de 2020.

El alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aldea para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.715,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
Total presupuesto		16.815,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	3.860,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.005,00
7.	Transferencias de capital	7.950,00
Total presupuesto		16.815,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Aldea, a 27 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Luis Díez Rebolledo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.400,00 euros y el estado de ingresos a 26.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Leva de Valdeporres, a 24 de julio de 2020.

El alcalde,
Jesús Puente Alcaraz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SECCIÓN NÚMERO SEIS DE LO SOCIAL

Cédula de notificación

D/D.^a Encarnación Egido Trillo-Figueroa, letrado/a de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección número seis de lo Social, hago saber:

Que en el procedimiento 1166/2019 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de Regus Management España, S.L., parte recurrente frente a doña Mariana Radulescu y otros 90, para recurrida, sobre materias laborales individuales, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos. –

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Regus Management España, S.L., contra la sentencia de fecha 9 de mayo de 2019 dictada por el Juzgado de lo Social número treinta de Madrid, en sus autos 255/2018, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la recurrente y otras noventa personas físicas debidamente identificadas en autos, confirmando la misma.

Se condena a la entidad recurrente a abonar 400 euros a la parte impugnante del recurso, en concepto de honorarios profesionales de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220, 221 y 230 de la LRJS, advirtiéndose, que por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá acreditarse ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso: El ingreso en metálico del depósito de 600 euros conforme al artículo 229.1b) de la LRJS y la consignación del importe de la condena cuando proceda, presentando resguardo acreditativo de haber efectuado ambos ingresos, separadamente, en la cuenta corriente número 2870 0000 00 1166/19 que esta Sección Sexta tiene abierta en el Banco Santander, oficina sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid, o bien por transferencia desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes: 1. Emitir la transferencia a la cuenta bancaria (CCC) siguiente: (IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274). 2. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. 3. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. 4. En el campo “observaciones o concepto de la transferencia”, se consignarán los 16 dígitos que



corresponden al procedimiento (2870 0000 00 1166/19), pudiendo en su caso, sustituir la consignación de la condena en metálico por el aseguramiento de la misma mediante el correspondiente aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (art. 230.1 LRJS).

Si el recurrente fuese entidad gestora, hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al preparar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si la condena consistiere en constituir el capital coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de esta habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se comunicará por esta Sala.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Regina Montes Andújar, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 16 de julio de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 876/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Avram Pantea.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Avram Pantea contra Lusatrans Miranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 876/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/9/2020 a las 10:25 y 10:30 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, 1.^a planta, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Lusatrans Miranda, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de julio de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro